ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "LUIS CALIXTO VARGAS TOVAR" DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.

Introducción 1
1. Datos del estudio 1
2. Planeación del contrato 1
3. Descripción de la necesidad 2
4. Descripción técnica del contrato 3
5. Proceso de selección 7
6. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles 8
7. Garantías 9
8. Forma de verificar el cumplimiento del contrato 9
9. Requisitos habilitantes 10
10. Criterios de evaluación 15
11. Análisis del sector 15

Introducción

El Municipio de Altamira adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. Datos del estudio

Marco legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
Entidad	Municipio de Aitamira – Huila
Dependencia	Secretario de planeación e infraestructura
Responsable	DEIBER CALDERON ROJAS
Fecha de elaboración	Mayo 2021
Objeto	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "LUIS CALIXTO VARGAS TOVAR" DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.

2. Planeación del contrato

Clasificación UNSPS	**Nivel Código UNSPSC**		**Nombre**		
	72101507		Servicio de mantenimiento de edificios		
Presupuesto	**CDP**	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**
	2021000164	2.3.2.02.02.006	120409	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de trasporte y servicios de distribución de	$4.003.601
			260303		$10.480.765

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

				electricidad, gas y agua	
					$14.484.366

Registro BPIN 2020410260058

3. Descripción de la necesidad

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El artículo 25 en su numeral 12 ibídem, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

"Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Por su parte la Ley 136 de 1994, dispone que: "Artículo 1º. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que el municipio de Altamira, Huila en aras de garantizar el bienestar y brindar espacios adecuados para el fortalecimiento cultural de la comunidad Altamireña, requiere realizar el Mantenimiento De La Infraestructura Física De La Biblioteca Municipal "LUIS CALIXTO VARGAS TOVAR".

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira Huila dentro de su plan de desarrollo PASION POR ALTAMIRA, ¡EL MOMENTO ES AHORA! , tiene contemplado el sector ALTAMIRA CON CULTURAL (código 33) mediante el cual estableció el programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (CÓDIGO 3301). Orientado a las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en el cual se encuentra el producto SERVICIO DE

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL (código 3301068) con indicador de producto INFRAESTRUCTURA CULTURAL INTERVENIDA.
Que dentro del banco de programas y proyectos del municipio de Altamira existe registrado el proyecto PBIN N° 2020410260058, denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" LUIS CALIXTO VARGAS TOVAR" DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA."

Según las necesidades planteadas anteriormente se hace necesario contratar el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" LUIS CALIXTO VARGAS TOVAR" DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA."

4. Descripción técnica del contrato

Tipo de contrato	De obra
Lugar de ejecución	Altamira Huila
Valor	$14.484.366

Especificaciones técnicas:

Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de la construcción, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte de la construcción y/o mantenimiento no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto si aplica un plan de manejo de tráfico, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales y un documento donde se describa detalladamente la inversión del anticipo.

El contratista se deberá reunir con la supervisión para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la interventoría revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la Entidad o profesional delegado para la Supervisión.

La Entidad contratante delegará durante el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato para llevar control administrativo, financiero, contable y técnico de la obra.

Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado, (Supervisor), del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.
Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

Durante la ejecución de la obra el Supervisor, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo o estado de las obras, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los escombros fuera del área del proyecto hasta un botadero autorizado.

El contratista está obligado al iniciar la obra a presentar una certificación de escombrera autorizada y vigente donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del Supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material.

Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará el pago de acuerdo a la forma estipulada en el contrato de la obra recibida a satisfacción por el Municipio de Altamira, a través del Supervisor.

Todos los materiales empleados para las obras del presente proceso de los bienes que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Supervisor.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionan especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Será responsabilidad del Supervisor el cumplimiento de estas Especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. El Supervisor, por lo tanto podrán no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo consideren pertinente, aunque estas pruebas implique alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.

El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisor y la Alcaldía Municipal de Altamira.

Las actividades del presente proceso comprende las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

1.	**PINTURA**		
1.1	Pintura tipo 1 para interiores (2 manos)	M2	110
1.2	Pintura tipo koraza para exteriores	M2	300
1.3	Esmalte para pasamanos	ML	12
2.	**CUBIERTA**		
2.1	Flanche de cubierta	ML	70
3.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.1	Toma doble completo	UNIDAD	8
3.2	Suministro e instalación de cable cobre THHN/THWN - 12AWG	ML	150
3.3	Suministro e instalación de lámpara tortuga con aplique sobreponer Led cristal Ip65 exterior	UNIDAD	14
3.4	Interruptor sencillo completo	UNIDAD	8
3.5	Suministro e instalación lámpara led 60X60 48W 6500K	UNIDAD	3
4.	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
4.1	Suministro e instalación llaves de push para lavamanos	UNIDAD	2
5.	**VARIOS**		
5.1	Suministro e instalación ventilador industrial de pared aspas de 26" 230W	UNIDAD	8
5.2	Suministro e instalación Canaleta Plástica 32x12cm + Adhesivo	ML	30

Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, y presupuesto anexo al presente estudio previo:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Establecer y mantener vigentes las correspondientes pólizas de garantía en caso que sean pactadas.
3. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas.
5. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

hecho.

7. Garantizar que el contratista en ejecución del contrato cumpla con las normas de seguridad industrial.
8. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas oriundas del Municipio donde se ejecutarán las obras. El contratista se compromete a dar prelación en la contratación de personas que hagan parte de programas gubernamentales de beneficio comunitario tales como Familias en Acción, Red Unidos u otros.
9. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.
11. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
12. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
19. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
20. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
c) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio.
d) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
e) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
f) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
h) Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.
i) Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.
j) Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO,

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

conforme a la Ley 1098 de 2006, dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para menores Infractores.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2021; de tal forma que si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.

Forma de pago

El cien (100%) por ciento del valor del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO.

En todo caso se pagará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Altamira:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c) Copia de Todo el Proceso de Contratación.
d) Carta de Aceptación de la propuesta.
e) Pólizas debidamente aprobadas.
f) Acta de Inicio.
g) Cronograma de Actividades.
h) Cuenta de cobro o factura
i) Certificado de cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
j) Informe de ejecución del contratista.
k) Registro Fotográficos.
l) Acta de recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor.
m) Pago de seguridad.
n) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos.

5. Proceso de selección

	Proceso de selección:		**En caso de selección abreviada:**
	Licitación		Subasta inversa
	Selección Abreviada		Menor cuantía
	Concurso		Acuerdo marco de precios
	Contratación directa		Venta de activos
	Régimen de derecho privado		Bolsa de productos
X	Mínima cuantía		

Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 84 y s.s. del capítulo V del título I de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
Menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

6. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y postcontractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta	10% del valor del presupuesto a contratar
Cumplimiento	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía, se podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8. Forma de verificar el cumplimiento del contrato

x	Supervisor sin personal de apoyo

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
4. Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

9. Requisitos habilitantes

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro mercantil y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya este tipo de obra y actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente Facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva ya las exigencias expuestas en la invitación respectiva:

A. Capacidad Jurídica

Persona Natural

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero civil y/o acreditar título profesional como constructor en arquitectura e ingeniería y demostrar una experiencia igual o mayor a cinco (5) años, mediante la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o arquitectura.

Persona Jurídica

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos **CINCO (05)** años antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. De igual forma, deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso de ser Ingeniero civil, o constructor en arquitectura e ingeniería mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional de Ingeniería.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye; "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica."

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Consorcios o Uniones Temporales.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar experiencia general establecida.

Abono de la propuesta para personas jurídicas.

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no cumpla con los requisitos exigidos para persona natural, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería con experiencia de acuerdo a la solicitada para personas naturales, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o arquitectura.

- **DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO**

1. Carta de Ofrecimiento de Servicios
2. Fotocopia Documento de Identidad
3. Fotocopia de Libreta Militar
4. Requisitos Particulares de Aducción según la Condición del Proponente
5. Fotocopia del R.U.T.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7. Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Paz y salvo Vigente
11. Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social.
12. Póliza de seriedad de la oferta

B. Capacidad Económica

Documentos De Carácter Económico

1. **Propuesta económica**. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de ésta contratación y adicionar las columnas relativas a los valores unitarios y totales de los productos allí señalados, so pena de rechazo.
   La Entidad verificará el valor de cada uno del ítem, de acuerdo al valor ofertado de lo que se requiere en la presente invitación.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Documentos de Carácter técnico- Experiencia.

- **Experiencia Específica**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo un (1) Contrato terminado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir de liquidación, cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con **Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas**; cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso y que dentro de presupuesto haya ejecutado los siguientes ítems:

- **Haber ejecutado Luminarias TIPO LED ≥ a 3 unidades**
- **Pintura tipo 1 Tres manos. ≥ a 110 m²**
- **Pintura tipo Koraza. ≥ a 40 m²**
- **Pintura en esmalte ≥ 12 ml**
- **Interruptor sencillo ≥ 3 und**
- **toma doble ≥ 8 und**

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán presentar Certificación de contrato o fotocopia legible del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron), en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, deberá constar entidad contratante, contratista y fecha de ejecución, fecha de terminación, liquidación y calidad de la ejecución, debiendo estar la certificación suscrita por el ordenador del gasto o por su delegado.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

- **Recurso Humano Mínimo Requerido**

- **Residente de obra**

El cargo de Ingeniero residente de obra se acreditará su calidad de Ingeniero civil y/o acreditar título profesional como constructor en arquitectura e ingeniería, es absolutamente necesario, el cual deberá estar a cargo de las obras que esté relacionado con **Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas**. Se hace necesaria su presencia en las obras para la toma de decisiones que requieren del respaldo de obra. El personal propuesto como Residente de obra y poseer la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: Tener experiencia general mínima de CINCO (5) años, contada a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva.
b) Experiencia acreditada: La experiencia específica del residente de obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Deberá acreditar experiencia como Residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra pública certificada por la entidad pública y/o el ejecutor del contrato cuyo objeto que esté relacionado con Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas.

Para acreditar lo anteriormente expuesto deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Acta de grado y diploma
- Certificación vigente COPNIA
- Carta de compromiso y/o dedicación.
- Certificación de experiencia y/o contrato equivalente.

- **Maestro de obra y/o técnico constructor**

El cargo de Maestro de obra y/o técnico constructor es absolutamente necesario, el cual deberá estar a cargo de las obras que se ejecuten y que esté relacionado con **Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas** Se hace necesaria su presencia en las obras para la toma de decisiones que requieren del respaldo de obra y poseer la siguiente experiencia:

c) Experiencia General: Tener experiencia general mínima de CINCO (5) años, contada a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva.
d) Experiencia acreditada: La experiencia específica del Maestro de obra y/o técnico constructor propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Deberá acreditar experiencia como Maestro de obra y/o técnico constructor en mínimo un (1) contrato de obra pública certificada por la entidad pública y/o el ejecutor del contrato cuyo objeto esté relacionado con **Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas**

Para acreditar lo anteriormente expuesto deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Acta de grado y diploma
- Certificación vigente COPNIA
- Carta de compromiso y/o dedicación.
- Certificación de experiencia y/o contrato equivalente.
  Profesional HSEQ, con funciones adicionales de SISO

El cargo de Profesional HSEQ es absolutamente necesario, el cual deberá estar a cargo de la seguridad del personal a cargo de la ejecución de las obras esté relacionado con **Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas** y poseer la siguiente experiencia en formación profesional:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

e) Experiencia General: Tener experiencia general mínima de TRES (03) años, contada a partir de la obtención de la tarjeta profesional respectiva.
f) Experiencia acreditada: La experiencia específica como Profesional HSEQ y poseer licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, acorde con lo establecido en la ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012 y formación en seguridad e higiene industrial.

Deberá acreditar experiencia como Profesional HSEQ en mínimo un (1) contrato de obra pública certificada por la entidad pública y/o el ejecutor del contrato cuyo objeto esté relacionado con **Mantenimiento de la infraestructura en instalaciones públicas.**

Verificación del equipo mínimo personal de trabajo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

a. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente.
c. Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Valor del Contrato;
- Cargo desempeñado y labores cumplidas;
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
e. La experiencia profesional y técnica del equipo de trabajo sólo podrá ser contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior., de conformidad con el artículo 229 del Decreto – Ley 0019 de 2012.
f. Carta de compromiso del personal profesional propuesto, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de INVITACIÓN, en los tiempos y dedicaciones exigidos.
g. Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida en la invitación no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO CUMPLE a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

NOTA: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá anexar los documentos tanto de la empresa como del representante legal de la misma.

10. Criterios de evaluación

El contrato será de obra, en la modalidad de mínima cuantía, considerando el monto del mismo; se regirá por las normas que orientan la materia, especialmente las contenidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, y demás normas concordantes o que las modifiquen.

El Comité emitirá el correspondiente orden de elegibilidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

a) Cumplir con los requisitos habilitantes.
b) La oferta debe satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación pública.
c) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
   En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
d) Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
e) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. Análisis del sector

Perspectiva Legal.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Perspectiva Organizacional.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y/o suministro y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características al objeto del presente proceso.

Análisis del sector - Secop

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos de prestación de servicios ejecutados y los ejecutados por

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su servicio.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y el servicio a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Municipio	Descripción	Valor
Municipio de la Macarena Meta	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la biblioteca municipal Eudoro Gómez - Municipio de la Macarena - Meta	$17.977.044
Municipio de Coloso departamento de sucre	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la biblioteca pública municipal del municipio de coloso – departamento de sucre.	$21.874.595
Municipio del peñón Bolívar	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la casa de la cultura y ejecución de la nueva sede de la biblioteca municipal del peñón, Bolívar	$23.599.999

Análisis de la Demanda.

Se describe el siguiente presupuesto, conforme al banco de proyectos expedido por la oficina de planeación e infraestructura además, se tuvieron en cuenta el IVA, los gastos de garantías y gastos tributarios municipales. En consecuencia, se obtuvo un promedio de cada uno de los ítems por el siguiente valor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.	**PINTURA**				
1.1	Pintura tipo 1 para interiores (2 manos)	M2	110	$7,942.00	$ 873,620.00
1.2	Pintura tipo koraza para exteriores	M2	300	$9,142.00	$ 2,742,600.00
1.3	Esmalte para pasamanos	ML	12	$5,495.00	$ 65,940.00
				Sub Total	**$ 3,682,160.00**
2.	**CUBIERTA**				
2.1	Flanche de cubierta	ML	70	$13,307.00	$ 931,490.00
				Sub Total	**$ 931,490.00**
3.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

3.1	Toma doble completo	UNIDAD	8	$85,534.00	$ 684,272.00
3.2	Suministro e instalación de cable cobre THHN/THWN - 12AWG	ML	150	$4,653.00	$ 697,950.00
3.3	Suministro e instalación de lámpara tortuga con aplique sobreponer Led cristal Ip65 exterior	UNIDAD	14	$39,601.00	$ 554,414.00
3.4	Interruptor sencillo completo	UNIDAD	8	$58,762.00	$ 470,096.00
3.5	Suministro e instalación lámpara led 60X60 48W 6500K	UNIDAD	3	$197,408.00	$ 592,224.00
				Sub Total	**$ 2,998,956.00**
4.	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
4.1	Suministro e instalación llaves de push para lavamanos	UNIDAD	2	$117,817.00	$ 235,634.00
				Sub Total	**$ 235,634.00**
5.	**VARIOS**				
5.1	Suministro e instalación ventilador industrial de pared aspas de 26" 230W	UNIDAD	8	$409,654.00	$ 3,277,232.00
5.2	Suministro e instalación Canaleta Plástica 32x12cm + Adhesivo	ML	30	$9,318.00	$ 279,540.00
				Sub Total	**$ 3,556,772.00**

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 11,405,012.00**
ADMINISTRACIÓN (21%)	$ 2,395,053.00
IMPREVISTOS (1%)	$ 114,050.00
UTILIDAD (5%)	$ 570,251.00
TOTAL PRESUPUESTO:	**$ 14,484,366.00**

Firma,

DIEBER CALDERÓN ROJAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737